



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JULIAN ALBERTO RAMIREZ
Causante : RAQUEL USECHE CUENCA
Radicado : 2022-00052

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado LUIS FABIO BELLO FIERRO identificado con C.C. No. 1.075.300.128 de Neiva (H) y T.P. No. 337.946 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ**

NP